



This project is funded
by the European Union



Inclusión de la discapacidad en la cooperación internacional: el camino a seguir

Llamamiento a la acción





This project is funded
by the European Union



Contexto

Las estadísticas oficiales estiman que más de mil millones de personas en el mundo tienen una discapacidad. Se estima que las personas con discapacidad representan el 15 % de la población mundial, y el 80 % de ellas vive en países de ingresos bajos y renta media. Los países de ingresos medios-bajos tienen una mayor prevalencia de discapacidad que los países de ingresos más altos. La discapacidad es más común entre las mujeres, las personas mayores, los niños y los adultos que viven en la pobreza. La discapacidad y la pobreza se alimentan mutuamente en un círculo vicioso que debe romperse **para garantizar que nadie se quede atrás**.

La Unión Europea (UE) y todos los Estados miembros de la Unión son partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su artículo 4 exige a los Estados partes «**Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención**», en todas sus políticas y programas, incluida su acción exterior. El artículo 32 de la CDPD sobre cooperación internacional insta a los **Estados partes a adoptar medidas pertinentes y efectivas para que los programas de desarrollo internacional sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad**.

La [Estrategia europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030](#) proporciona un marco para la implementación de la CDPD por parte de la UE y de sus Estados miembros. La **UE y sus Estados miembros tienen la responsabilidad de garantizar** que todas sus políticas y programas relacionados con **la acción exterior y la cooperación internacional incluyan la discapacidad y estén en consonancia con la CDPD**, abarcando la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Llamamiento a la acción

El Consorcio Internacional de Discapacidad y Desarrollo (IDDC) y el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF), con el apoyo de la iniciativa financiada por la UE, Bridging the Gap (Acortando Distancias), hacen un llamamiento a la Unión Europea, a todos los Estados miembros de la UE y a sus respectivos organismos de desarrollo para implementar y promover políticas y programas de desarrollo





This project is funded
by the European Union



inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Implementar y promover políticas y programas basados en los derechos humanos, inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad**, y en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los compromisos relacionados con la discapacidad adquiridos en la Agenda 2030 y los ODS.
- 2. Poner en marcha estrategias y planes de acción concretos que incluyan la discapacidad para pasar de una política inclusiva a una acción inclusiva.** Fortalecer el desarrollo que incluya la discapacidad asignando responsabilidad al nivel de toma de decisiones y embarcarse en evaluaciones integrales de la capacidad de respuesta de la cooperación para el desarrollo a las discapacidades a nivel de país, sector y organismo. Todas las políticas, marcos y planes de acción existentes (incluidos, entre otros, la igualdad de género, los derechos del niño, los derechos de los migrantes, los desplazados internos y los refugiados, etc.) deben revisarse para reflejar la inclusión de la discapacidad.
- 3. Demostrar liderazgo para promover los derechos de las personas con discapacidad** considerando la participación activa en la **Acción Global sobre Discapacidad (Red GLAD)** para promover políticas y prácticas de donantes que incluyan la discapacidad, **así como en la Cumbre Global sobre Discapacidad.**
- 4. Asegurar que en todos los sectores, todas las inversiones externas y las acciones financiadas por donantes para el desarrollo internacional respeten los principios de accesibilidad, dignidad e inclusión de los grupos más marginados, incluidas las personas con discapacidad, en la comunidad.** No se deben invertir fondos de forma externa para crear o agravar barreras o segregación o institucionalización de personas con discapacidad.





This project is funded
by the European Union



- 5. Garantizar una participación significativa de las organizaciones de personas con discapacidad, incluidos los grupos marginados y subrepresentados, mencionando explícitamente la colaboración entre las organizaciones de personas con discapacidad y los profesionales del desarrollo, incluidas las delegaciones de la UE, los organismos de los Estados miembros de la UE, los coordinadores de discapacidad y los puntos focales a nivel de la UE y del país.** Permitir que las organizaciones de personas con discapacidad accedan a la financiación, proporcionar formación y desarrollo de capacidad técnica, apoyo financiero específico para permitir que las organizaciones de personas con discapacidad construyan de manera sostenible sus estructuras de gobernanza, representatividad democrática y recursos humanos. Dentro de los países donantes, revisar el desempeño de la cooperación internacional para el desarrollo en estrecha consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, elevando el cumplimiento del artículo 32 de la CDPD a una cuestión de escrutinio nacional, incluida la sociedad civil, el mundo académico y el parlamento.
- 6. Proporcionar formación periódica y creación de capacidad para el personal de los profesionales del desarrollo,** incluidas las delegaciones de la UE y el personal sobre el terreno, los organismos de los Estados miembros de la UE en los países socios, los coordinadores de discapacidad y los puntos focales sobre la implementación de la CDPD y la programación que incluya la discapacidad.
- 7. Mejorar la integración de la discapacidad en todas las políticas y orientaciones clave. Proporcionar orientación y formación clara sobre la integración de la discapacidad en todos los sectores.** Revisar todas las políticas, directrices y documentos fundamentales para incluir una perspectiva de la discapacidad, recopilación de datos inclusivos, desarrollo de indicadores y herramientas de seguimiento inclusivos. Definir estratégicamente una implementación de la integración de la discapacidad desde los sectores básicos de educación, salud y protección social, hacia todos los sectores, incluido el desarrollo económico y la infraestructura
- 8. Aplicar un enfoque de doble vía para la inclusión de la discapacidad en el desarrollo que consiste en (a) incorporar los derechos de todas las personas con discapacidad en todos los programas, y (b) desarrollar iniciativas específicas para/de las personas con discapacidad.** Apoyar enfoques de doble vía proporcionando recursos y al mismo tiempo apoyando

estrategias que aborden las barreras específicas que afrontan las personas con discapacidad. Más allá de la integración y el apoyo específico, incluir el cumplimiento de la CDPD de manera sistemática en el diálogo político.

- 9. Llevar a cabo la recopilación sistemática de datos desglosados y comparables a nivel global y utilizar los datos para la formulación de políticas basadas en pruebas y para programación inclusiva.** Los datos deben desglosarse al menos por género, edad y discapacidad y alinearse con los informes de los ODS nacionales sobre las metas respectivas. Como estándar mínimo, y reconociendo las capacidades existentes de los sistemas estadísticos nacionales, recomendamos usar y promover las preguntas del Grupo de Washington para el desglose de datos por discapacidad.
- 10. A nivel de país, coordinar el trabajo analítico, las estrategias de intervención y los espacios de consulta dentro de los actores de la UE, así como con otros socios de desarrollo multilaterales y bilaterales,** respetando el espacio político y el liderazgo de cada país para definir democráticamente las estrategias nacionales de discapacidad, de acuerdo con los principios de eficacia de la ayuda definidos en los compromisos de procedimiento del ODS 17.
- 11. Implementar el marcador de políticas de discapacidad del CAD de la OCDE para realizar un seguimiento de la financiación del desarrollo en apoyo de las personas con discapacidad.** Proporcionar orientación concreta y clara a todas las direcciones y servicios pertinentes de la UE y los Estados miembros, incluidas las delegaciones de la UE y los organismos de los Estados miembros de la UE en los países socios, con formación sobre cómo aplicar sistemáticamente el marcador de discapacidad del CAD de la OCDE en todos los sectores y programas pertinentes. Informar anualmente al público nacional de las organizaciones de personas con discapacidad y al parlamento de los países donantes.
- 12. Muy específicamente, en respuesta a la COVID-19, promover los derechos de las personas con discapacidad en las discusiones globales relacionadas con el acceso a las vacunas de la COVID-19 y, más globalmente, a los planes de respuesta y recuperación frente a la COVID-19 .**